

Factura: 001-002-000007275

1.790 Seiscientos noventa y siete 0687

20161705004P01771

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

EXTRACTO

Escritura N°:		20161705004P01771					
ACTO O CONTRATO							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		21 DE OCTUBRE DEL 2016, (19:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
Natural	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700625930	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON
Natural	PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1700828328	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEÑA BARAHONA FABIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709048332	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

NOTARIO(A) MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

-691- Seiscientos noventa y siete

Seiscientos ochenta y seis

Escritura Número:

2016	17	05	004	P01771	FAC: 001-002-000007275
------	----	----	-----	--------	------------------------

COMPRAVENTA

OTORGA

DR. GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE Y SRA. MARÍA YOLANDA PAVÓN

PUENTE

A FAVOR DE

SRA. FABIOLA PEÑA BARAHONA

CUANTÍA: USD. 2.000,00

W.P.

DI COPIAS

21 Oct 2016

En la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día VIERNES VEINTIUNO DE OCTUBRE del año dos mil dieciséis, ante mí la NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, doctora MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, comparece por una parte el Doctor GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, la Licenciada ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN y el Ingeniero PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN, en calidad de mandatarios de los señores Doctor GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE y la Señora MARÍA YOLANDA PAVÓN PUENTE, como consta del poder que se agrega como documento habilitante; y por otra la Señora FABIOLA PEÑA BARAHONA de estado civil soltera, por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad, de

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

-690-
Seiscientos noventa

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, y de tránsito por esta ciudad Sangolquí, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi la Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los compareciente por mi la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puentes, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de VENEDORES; y, la Señora Fabiola Peña Barahona, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socia del Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de COMPRADORA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puentes, adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia calderón de este Cantón, mediante adjudicación hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de

Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador Metropolitano Zonal Calderón DMQ-, en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero del dos mil trece. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puentes, debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y perpetua enajenación a favor de la señora Fabiola Peña Barahona, el porcentaje de uno punto setecientos noventa por ciento (1,790%) de los derechos y acciones sobrantes fincados en el Lote No. Cuarto, (4), del inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, cuya superficie total del lote es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra venta son los siguientes: NORTE: En trescientos noventa y ocho con setenta y tres centímetros con calle s/n; SUR: En trescientos treinta y seis con cero cuatro centímetros, con calle s/n, dieciocho con noventa y nueve centímetros con lote 2 y veinte y nueve con veinte y cinco centímetros con propiedad privada; ESTE: En setenta y cinco con cero seis centímetros con calle s/n; y, OESTE: En setenta y cuatro con treinta y cuatro centímetros con calles/n. - QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es la suma de DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 2.000.- U.S.), valor que la Compradora ha cancelado en su totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin

que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el futuro.-

SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor de la compradora, el dominio y posesión de los derechos y acciones, materia de ésta compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza.

SEPTIMA: La compradora declara que recibe los derechos y acciones a su entera y completa satisfacción.-

OCTAVA: DECLARACIÓN.- Por cuanto los derechos de la compradora, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni en el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y de este contrato respecto a los derechos y acciones que

se enajenan, por lo que la compradora nada tiene que reclamar a los vendedores por la compraventa que se realiza en este instrumento.- Adicionalmente se deja constancia que los nombres del Señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque que constan en el documento público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la Partida de Matrimonio consta Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo se trata de la misma persona natural.- NOVENA:

GASTOS Y AUTORIZACION.- Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta de la compradora, inclusive el de Plusvalía si existiere.- La compradora queda autorizada para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- DECIMA:

SUBROGACION.- Conforme la parte compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por lo que se subrogan en la obligación a beneficio de la entidad Municipal.- DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN. - Presentes los contratantes,

Sab H
FE

Nº 179863

0684

QUITO

seiscientos ochenta y cuatro

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C180442537001
FECHA DE INGRESO: 23/08/2016

CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-3era-150f-367i-4932 VENTAS: MMM

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES fincados en el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la Parroquia CALDERÓN de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

DR. GONZALO BENALCAZAR

3.- FORMA DE ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el DIEZ Y OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE. Con fecha TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUEENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón-delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con

684
seiscientos ochenta y cuatro

cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.---

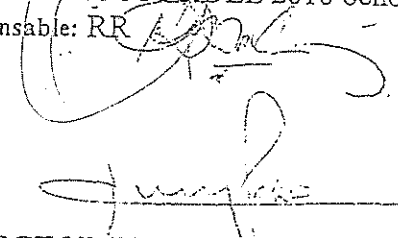
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, repertorio 87054, del Registro de Hipotecas y con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón en sus calidades de apoderados según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.

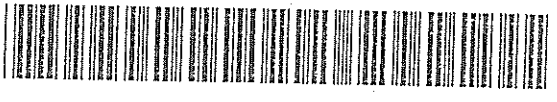
***** A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, del Registro de Hipotecas y con fecha TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.----- Con el Número de Repertorio 60817, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento cuarenta y siete, y con fecha CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, a las DOCE horas y VEINTE Y OCHO minutos, se presentó el Oficio No. DMF-TE-DC-JSEC-2016-08507 de agosto dos del dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante el cual y dentro del Proceso de Ejecución COACTIVA No. 2016-CAJ2-00961, que sigue el JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en contra de GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE con C.C. No. 1700625930, se dispone la prohibición de enajenar los bienes del coactivado.--- No está embargado.--- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto

Nº 179864

en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como Gonzalo Galo Benalcázar Clerque (dos nombres y dos apellidos) a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. -LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE AGOSTO DEL 2016 ocho a.m.

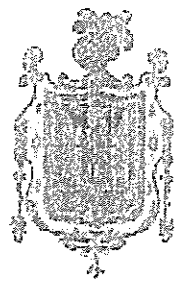
Responsable: RR 

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



**MUTUALISTA PICHINCHA
 MUNICIPAL**

Título de Crédito / : 00010505582

Fecha Emisión : 2016/07/29

Orden para Pago

Año de : 2016

Tributación

Identificación : 00001700625930

Fecha Pago : 2016/08/25

Contribuyente : BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 5785377

Dirección :

Placa :

INFORMACIÓN

Compra venta del 1,790% de derechos y acciones que otorgan
 Gonzalo Gal
 o Benalcazar Clerque y Maria Yolanda Georgina Pavón Puente a
 favor de

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

15.74

Fabiola Peña Barahona. base imponible \$14737.81. notaria 4
 canton Rumi
 ñahui. NEHG

Subtotal :

15.74

Descuento

-9.00

Total Cancelado :

15.74

Transacción : 14927549

Cajero : mpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

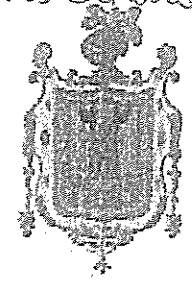
Fecha de impresión : lunes, 17 de octubre del 2016

0682

Seiscientos ochenta y dos



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



MUTUALISTA PICHINCHA
HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / : 00010505583
Orden para Pago
Año de : 2016
Tributación
Identificación : 00001709048332
Contribuyente : PEÑA BARAHONA FABIOLA

Fecha Emisión : 2016/07/29
Fecha Pago : 2016/08/25

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 5785377

Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
Compra venta del 1.790% de derechos y acciones que otorgan Gonzalo Gal o Benalcázar Cierque y María Yolanda Georgina Pavón Puente a favor de	ALCABALAS	147.38
Fabiola Peña Barahona, base imponible \$14737.81, notaria 4 canton Rumi ñahui. NEHG	Subtotal :	147.38
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	147.38

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

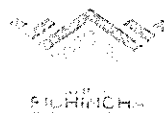
Transacción : 14927541
Cajero : mpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : lunes, 17 de octubre del 2016

- 682 -
Seiscientos ochenta y dos



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA		FECHA DEPÓSITO	
2016		COMPROBANTE DE COBRO		2016-08-31-	
CÓDIGO		NOMBRE		FECHA DE EMISIÓN	NÚM DE COBROS
1709048332		PEÑA BARAHONA FABIOLA		2016-08-31-	1 de 1
VALOR MONETARIO		VALOR MONETARIO	VALOR MONETARIO	VALOR MONETARIO	VALOR MONETARIO
14.738.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO				CANTIDAD	
CANCELACION: ALCABALAS 2008				14.74	
				1.80	0.00
				SUBTOTAL	
				0.00	
CONDICIÓN DE PAG.		CONDICIÓN DE PAG.	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
mmuleta			4698243		16.54
TRANSACCIÓN					
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO					1118379
CÓDIGO COMERCIAL					
0619284					
					DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA		FECHA DEPÓSITO	
2016		COMPROBANTE DE COBRO		2016-08-31-	
CÓDIGO		NOMBRE		FECHA DE EMISIÓN	NÚM DE COBROS
1709048332		PEÑA BARAHONA FABIOLA		2016-08-31-	1 de 1
VALOR MONETARIO		VALOR MONETARIO	VALOR MONETARIO	VALOR MONETARIO	VALOR MONETARIO
14,738.00		0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO				CANTIDAD	
CANCELACION: REGISTROS				14.74	
				1.80	0.00
				SUBTOTAL	
				0.00	
CONDICIÓN DE PAG.		CONDICIÓN DE PAG.	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
mmuleta			4698243		16.54
TRANSACCIÓN					
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO					1118380
CÓDIGO COMERCIAL					
0619285					
					DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS
GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0681

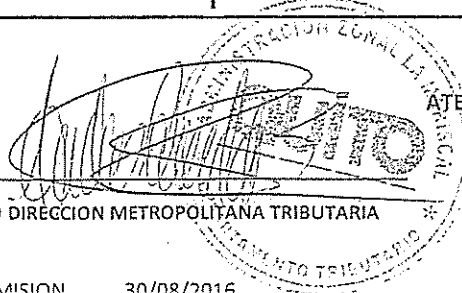
Seiscientos ochenta y uno

TRÁMITE : 2016-TD-26665
 FECHA TRANSFERENCIA: 28/07/2016
 TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
 PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE:		COMPRAVENTA DE DD.AA
QUE OTORGA:	BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO	
A FAVOR DE:	PEÑA BARAHONA FABIOLA	
PREDIO/S:	5785377	TIPO:
CUANTÍA \$:	\$ 14.737,81	ALICUOTA : PORCENTAJE:
		1,790%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 0,00	NEHG
ALCABALA:	\$ 147,38	0
OBRAS :	\$ 15,74	



ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

DELEGADO DE SERVICIOS CIUDADANO

FECHA DE EMISION 30/08/2016
 LIQUIDADADO POR APAREDES

-685-
Seiscientos ochenta y cinco



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 170904833-2



CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑA BARAHONA
FABIOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACIÓN
EMPLEADA DOMESTICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEÑA ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARAHONA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-02-04
FECHA DE EXPIRACION
2023-02-04

V3333V3222

001111372

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

Fabiola Peña B

AREA DE CEDULACION



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

064

064 - 0158

NÚMERO DE CERTIFICADO

1709048332

CECULA

PEÑA BARAHONA FABIOLA



PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANGOLQUI

PARCQUIA

0

0

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

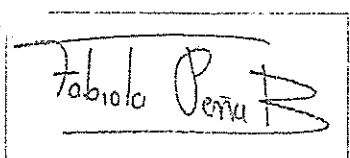
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0680
Seiscientos ochenta

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

1



Número único de identificación: 1709048332
 Nombres del ciudadano: PEÑA BARAHONA FABIOLA
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CALDERON(CARAPUNGO)
 Fecha de nacimiento: 2 DE ENERO DE 1973
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: EMPLEADA DOMESTICA
 Estado Civil: SOLTERO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: -----
 Nombres del padre: PEÑA ANDRÉS
 Nombres de la madre: BARAHONA DOLORES
 Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2016
 Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

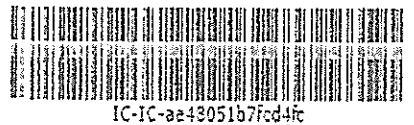
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

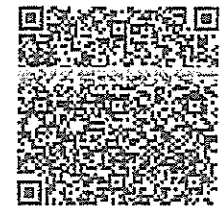
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES,
 Date: 2016.10.21 19:51:02 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ae43051b7fcd4fc



-684-
Seiscientos ochenta
y cuatro



Factura: 001-003-000008720

20161701031000868

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701031000868

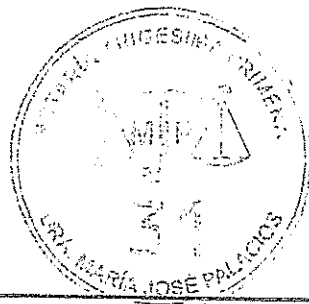
NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTAGESIMA TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710328236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2011
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SAMIRA LUCIA NIETO FIERRO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1722551064

OBSERVACIONES:	UNA COPIA CERTIFICADA DE UN PODER ESPECIAL CON RAZON DE NO REVOCADO QUE CONSTA DE 6 FOJAS CON FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2011 CON FOLIO NUMERO 086268
----------------	--

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
 NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
 RAZÓN MARGINAL N° 20161701031000868



MATRIZ	
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (15:51)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710328236
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Manuel...

Seiscientos sesenta y nueve ⁰⁶⁷⁹

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

/

-683-
Seiscientos ochenta y tres

Dra. Mariela Pozo Acosta

Mariela Pozo Acosta



REPUBLICA DEL ECUADOR ESCRITURA No



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3), (4), (5) (6), (82)
1/21/11 3/21/11 4/11/11 23/11/11

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera
de este Cantón, comparecen comparece los señores:
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

0678

Seiscientos setenta y ocho

1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges
13 ~~doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María~~
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus
20 propios y personales derechos y por los que tienen
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes



-682-

Seiscientos ochenta y dos

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges
13 ~~doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María~~
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus
20 propios y personales derechos y por los que tienen
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

0677

Seiscientos ochenta y uno

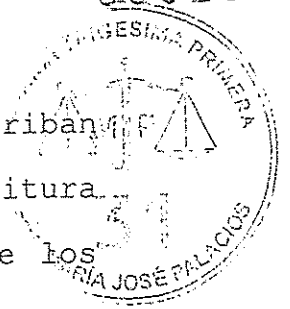
1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges
13 ~~doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María~~
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus
20 propios y personales derechos y por los que tienen
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes



- 681 -
Seiscientos ochenta y uno

Dra. Mariela Pozo Acosta

086269



1
2
3

QUITO

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban cualquier tipo de contrato privado o por escritura pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen, den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos civiles o mercantiles de cualquier índole; así también quedan los mandatarios facultados a realizar la constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban la o las escrituras públicas de compraventa global y/o individual como cuerpo cierto y/o como derechos acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los socios de dicho Comité y/o de terceras personas naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan préstamos y suscriban todo tipo de documentos bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras públicas, para la obtención de dichos préstamos, inclusive constituyendo cualquier garantía sea hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes de propiedad de los poderdantes sea para garantizar créditos directos o a favor de terceras personas, para lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

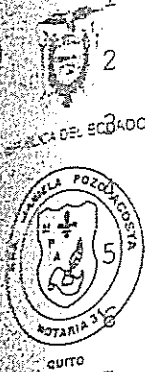
0678
Seiscientos ochenta y ocho

1 documento público o privado se requiera para este
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamientos,
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero a
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras; g)
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos o
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para
13 ~~encargar a cualquier persona, mediante autorización~~
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier
25 institución financiera determinada en la Ley General de
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

- 680 -
Seiscientos ochenta y ocho

Dra. Mariela Pozo Acosta

086270



1 cuentas, en cualquier Institución Financiera del País y P
2 Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de
3 toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de
4 propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de
5 cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos
6 que constituyen títulos ejecutivos, los cobren,
7 éndosen, los cedan, los acepten o los protesten; l)
8 Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial,
9 agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes
10 ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con
11 arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y
12 perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de
13 propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición
14 de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de
15 los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los
16 poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las
17 diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas,
18 encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos,
19 y en general cualquier escrito que hayan presentado
20 individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad
21 pública o privada del país, que hayan o sigan
22 realizando sus hijos los señores Ana Patricia
23 Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo
24 Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en
25 todos los actos y contratos que estos hayan realizado
26 en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de
27 carácter judicial, constitucional, administrativo,
28 extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

0675
Seiscientos Setenta y Nueve

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicado
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea
8 necesario, referente a la mencionada expropiación; q)
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través
15 de un abogado o abogados designados libremente por los
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus
17 instancias en sede administrativa, judicial y/o
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; s)
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

-679-
Seiscientos setenta y nueve
Mue

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMERCIO Y AGRICULTURA
CIUDADANIA N° 170022598-

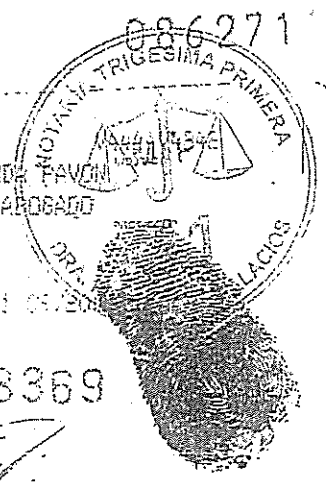
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO
IBARRA/IBARRA/CARANQUI -
01 MARZO 1928
001-2 0151 00300 M
IBARRA/IBARRA
CARANQUI 1928



G. Benalcázar

ECUATORIANA*****
CASADO VOLANDA FAVON
SUPERIOR ABOGADO
GABRIEL BENALCAZAR
MARIA CLERQUE
QUITO 01 05 2008
0170978016

REN 2068369



[Large handwritten signature]

086272

Seiscientos setenta y ocho años

0674

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170062832-8

MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

15 DE MARZO DE 1.922

QUITO-PICHINCHA

ldr. 429 1473

QUITO-PICHINCHA 1.922

[Signature]

FIGURA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V-3333-1-1642

C/E. GONZALO BENAICAZAR

SECUNDARIA PROFESORA

CESAR PAVON

MARIANA PUENTE

QUITO 29 DE ABRIL DE 1.977

15 DE MARZO DE 1.983

[Signature]

AUTORIDAD

SECRETAR DE REGRO

[Large handwritten mark]

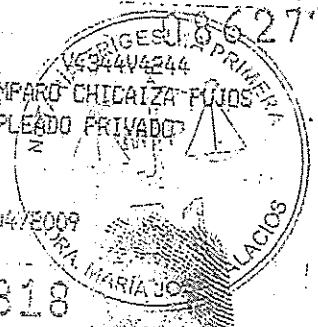
-678-
Seiscientos setenta y ocho años

CIUDADANIA 180242554-4
 QUISHPE VIÑAN LUIS REINALDO
 TUNGURAHUA/PILLARO
 DICIEMBRE 1970
 003- 0306 00306 H
 TUNGURAHUA/PILLARO
 PILLARO 1970



Luis Reinaldo Quishpe Viñan

ECUATORIANA*****
 CASADO ROCIO ANFARO CHICAIZA FUJOS
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MIGUEL ANGEL QUISHPE
 MARIA ABDULIA VIÑAN
 QUITO
 20/04/2021



1030318

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

265-0011 1802425544
 NÚMERO CÉDULA

QUISHPE VIÑAN LUIS REINALDO

TUNGURAHUA PILLARO
 PROVINCIA CANTÓN
 PILLARO PARRROQUIA

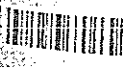


F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171032823-6

APPELLIDOS Y NOMBRES
 GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA QUITO
 SANTA BARBARA
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION
 ABOGADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LEON CARMEN GERARDINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO 2011-01-07
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-01-07

E133311222



[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

273-0075 1710328236
 NÚMERO CÉDULA

GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAS COTACOLLAS
 PARRROQUIA ZONA



F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta

Seiscientos setenta y tres 0673

1 instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo

2 Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional

3 número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guión

4 ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que

5 queda elevada a escritura pública con todo su valor

6 legal.- Los comparecientes me presentaron sus

7 respectivos documentos de identificación personal.- Se

8 observaron todos y cada uno de los preceptos legales

9 del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta

10 Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente

11 aquellos se afirman y ratifican en su contenido

12 firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor

13 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por

14 cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su

15 ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS

16 REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA

17 LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A

18 ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo

19 Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar

20 por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen

21 los testigos presenciales, no obstante deja impresa la

22 huella digital del pulgar derecho de su mano derecha.

23 DE TODO LO CUAL DOY FE.-

24

25

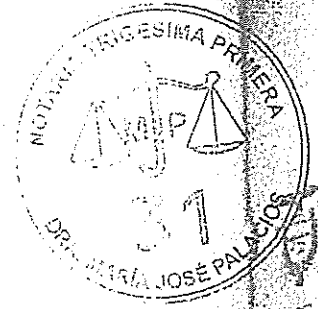
26

27 DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

28 C.C.N.

CONTINUÁN..

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA



1 FIRMAS...

2

3

4

8 *Mariela Pozo Acosta*
5 SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

6 C.C.N.

7

8

9

Jose Osvaldo
10 f) ~~LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN~~

11 C.C. 180242554-4

12 PV: 108-0017

13

14

15

16 f) ~~*Ferdinand*~~ FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

17 C.C. 171032823-6

18 PV: 056-0138

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

La Notaria:
Mariela Pozo

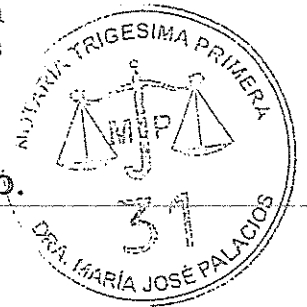
La No-





Seiscientos setenta y seis 0672
NOTARIA 31
Cantón Quito Dra. María José Palacios

RAZÓN: Se otorgó ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; en fe de ello, confiero esta octogésima tercera copia debidamente autenticada de la escritura pública de **PODER ESPECIAL. OTORGADO POR EL SR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE. A FAVOR DE LA SRA. ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVÓN, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVÓN Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVÓN. CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. LA MATRIZ DE PODER NO PRESENTA RAZÓN ALGUNA DE REVOCATORIA.** La confiero sellada y firmada en la ciudad de Quito, el día de hoy lunes veinticinco de abril del año dos mil diez y seis.

Maria José Palacios
DRA. MARIA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARIA PÚBLICA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.




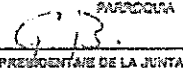
CATEGORIA SUPERIOR
 DE JURISPRUDENCIA
 V3243V222
 BENALCAZAR GONZALO
 PAVON YOLANDA
 QUITO
 2011-03-04
 2011-03-04

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CELULA CIVIL/GENIA
 170778374-0
 BENALCAZAR PAVON
 CESAR GONZALO
 QUITO
 1963-10-09
 ECUATORIANA
 ESTUDIO CIVIL Divorcado






REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA
 003
 003 - 0239 1707783740
 NUMERO DE CERTIFICADO CELULA
 BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA MARSICAL SUCRE 2
 QUITO CANTON PARROQUIA 2014
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CELULA CIVIL/GENIA
 170778374-0
 BENALCAZAR PAVON
 PAULO ROBERTO
 QUITO
 1964-11-12
 ECUATORIANA
 ESTUDIO CIVIL Divorcado




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION
 CELULA CIVIL/GENIA
 170778374-0
 BENALCAZAR PAVON
 PAULO ROBERTO
 QUITO
 1964-11-12
 ECUATORIANA
 ESTUDIO CIVIL Divorcado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE JURISPRUDENCIA
 007
 007 - 0059 1708043957
 NUMERO DE CERTIFICADO CELULA
 BENALCAZAR PAVON PAULO ROBERTO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA MARSICAL SUCRE 2
 QUITO CANTON PARROQUIA 2014
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0671
Servicios de Registro Civil

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708043557

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE OCTUBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR CAICEDO CATALINA

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO

Nombres de la madre: PAVON YOLANDA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

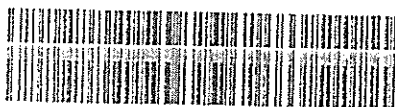
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.21 19:44:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-9796321a2abc499



- 675 -

Servicios de Registro Civil y CIA

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la consulta electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1707783740

Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 25 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO

Nombres de la madre: PAVON YOLANDA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

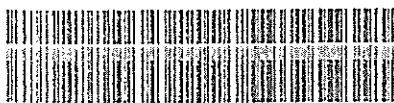
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.21 19:43:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e3c120f4375343b



Seiscientos setenta 0670



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170632418-1
APELLIDOS Y NOMBRES BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA CUITO ZAMBLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINISTR. EMPRESAS

V402319122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: CUITO 2013-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-27



001632418

[Signature]

[Signature]

001632418

001632418



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE REGISTRO
REGISTRAR GENERAL

002

002-0060

1706324181

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUITO INACUITO
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

- 674 -
Seiscientos setenta y cuatro

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1706324181
Nombres del ciudadano: BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1962
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ADMR. DE EMPRESAS
Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 1990
Nombres del padre: BENALCAZAR GONZALO
Nombres de la madre: PAVON MARIA YOLANDA
Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: WILMER RENATO POZO ACOSTA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 4 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

Ing. Jorge Troya Fuertes

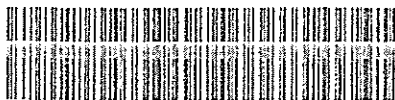
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.21 19:46:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

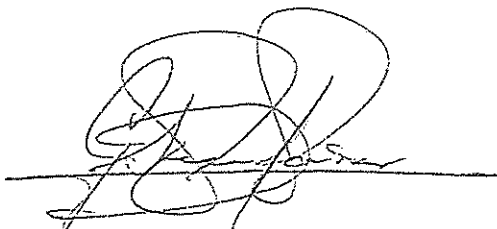
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-fc5a8d1fbafc4cd

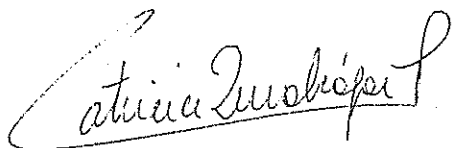


manifiestan que conocen y aceptan el contrato de arriendo íntegro de esta escritura, por convenir a sus respectivos intereses. ~~DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.~~- Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil del cantón Quito.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Patricia Rodríguez, con matrícula profesional ochenta y cuatro doce del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



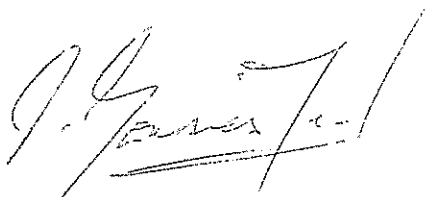
DR. GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 170778374-E



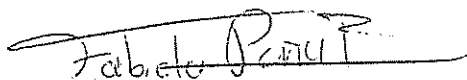
LCDA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

C.C.



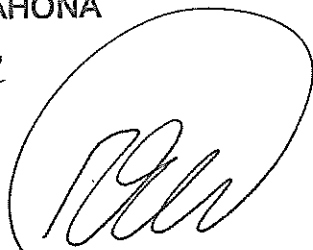
ING. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C.C. 170804355-7



SRA. FABIOLA PEÑA BARAHONA

C.C. 170904833-2



DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **COMPRAVENTA** QUE OTORGA EL SEÑOR **GONZALO BENALCAZAR CLERQUE** Y SEÑORA **MARÍA YOLANDA PAVÓN PUENTE** A FAVOR DE LA SEÑORA **FABIOLA PEÑA BARAHONA**, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN SANGOLQUÍ, A **VEINTIUNO** DE OCTUBRE DEL 2016.-



LA NOTARIA



DRA. MÓNICA ELIZABETH MALDONADO NIETO
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Nº 450702

0668
Seiscientos sesenta y ocho

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 21671

Matrículas Asignadas.-

CALDE0043723 EL UNO PUNTO SETECIENTOS NOVENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados en lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobránte del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón, Catastro: 13421-04-001 Predio: 5785377

Miércoles, 22 marzo 2017, 08:22:57 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR
BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR
PEÑA BARAHONA FABIOLA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- NILVER AUCANCELA
Revisor.- EVELIN AUQUILLAS
Amanuense.- EVELIN AUQUILLAS

TT-0000816

